



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 33, fracción III inciso b) y, 173, fracción II, 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Proyecto que se presenta bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2016, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

II. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del Proyecto referido, en las cuales se analizaron todos los aspectos relevantes del mismo, así como la exposición de motivos para su elaboración, destacando los siguientes puntos:

- La estructura del Proyecto de Presupuesto de Ingresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Los factores económicos a nivel mundial y nacional, están afectando los Criterios de Política Económica para el 2016, por lo que la proyección de crecimiento del PIB estimado asciende a 2.8%, la inflación a un 3.14% y en lo referente al Salario Mínimo, se espera que para este fin de año, el incremento porcentual en el Salario Mínimo, sea muy parecido a la inflación estimada para el cierre del año. Sin embargo, habría que tomarse en cuenta la reforma para la integración del Salario Mínimo.
- Como resultado de las expectativas de crecimiento de los ingresos federales, se estima que los recursos que provienen de las Participaciones y Aportaciones Federales que se envían a las Entidades Federativas y Municipios, tengan con un crecimiento relativo de un 2% con respecto a lo estimado para el cierre del 2015.



- Existen diversos ingresos que por su naturaleza no se proyectan para el ejercicio 2016 ya que se consideran como posibles no recurrentes, los cuales afectan principalmente el rubro de Otros Ingresos, conformado en su mayoría, por recursos que son gestionados en el transcurso del cada ejercicio.
- La base de la elaboración del presente Anteproyecto surge de los ingresos reales presupuestados para el año 2014, dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se considera que se repetirán para este año.

III. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento, y en el informe que se anexa, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 asciende a **\$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 M. N.)**, cuya distribución se encuentra en los acuerdos del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III inciso b) y, 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 56, 57, 58 fracción IV, inciso b), d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Ingresos para el 2016 en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión.



TERCERO. Que este Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 que asciende a **\$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 M. N.)** distribuidos de la siguiente manera:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Total	\$ 4,394,097,204.52
Impuestos	\$ 1,162,007,687.31
Impuestos sobre los ingresos	\$ 13,616,293.92
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 1,109,042,909.23
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	\$ 39,348,484.15
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
Contribuciones de mejoras	\$ 5,482.04
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 5,482.04
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-



Gobierno Municipal
2015-2018

Derechos	\$	194,728,480.70
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	78,548,550.21
Derechos a los hidrocarburos		-
Derechos por prestación de servicios	\$	103,995,002.59
Otros Derechos	\$	9,072,623.64
Accesorios	\$	3,112,304.26
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
Productos	\$	26,419,379.70
Productos de tipo corriente	\$	26,419,379.70
Productos de capital		-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
Aprovechamientos	\$	191,675,334.98
Aprovechamientos de tipo corriente	\$	191,675,334.98
Aprovechamientos de capital		-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
Ingresos por ventas de bienes y servicios		-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados		-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		-
Participaciones y Aportaciones	\$	2,171,979,912.76
Participaciones	\$	1,440,223,255.93
Aportaciones	\$	731,756,656.83
Convenios		-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	247,817,544.80
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		-
Subsidios y Subvenciones	\$	247,817,544.80
Ayudas sociales		-
Pensiones y Jubilaciones		-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos		-
Ingresos derivados de Financiamientos	\$	399,463,382.23
Endeudamiento interno	\$	399,463,382.23
Endeudamiento externo		-

En el entendido que dentro de la tabla de distribución que antecede se incluye la propuesta de contratación de un endeudamiento neto anual de \$399,463,382.23 (Trecientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.) equivalente al 10% de los ingresos presupuestados antes de financiamiento para el 2016, cantidad que se estima indispensable y necesaria para cubrir las obligaciones de pago a cargo del erario y para afrontar desequilibrios presupuestales que se presenten por contingencias que



impliquen una disminución en los ingresos estimados, hasta por el monto que corresponda a estos conceptos, para lo cual podrán darse en garantía, fuente de pago o ambas, ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio, condicionado a que el endeudamiento que se contraiga en el ejercicio conforme a este artículo, menos las amortizaciones que efectúe el Municipio durante el presente ejercicio fiscal respecto de tales financiamientos u otros financiamientos, sea por un monto igual o menor al 10% del presupuesto total de ingresos contenido en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Monterrey para el año 2016, para que en el supuesto de que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar la propuesta referida, el Municipio esté en condiciones de contratar y ejercer financiamiento a través de deuda pública, pudiendo en cualquier momento reestructurar, refinanciar y en su caso subrogarse, y sustituir garantías, en cuanto a las condiciones de crédito u obligaciones de pago del Municipio de Monterrey y a reducir el servicio de la deuda y garantizar los créditos u obligaciones de pago con ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio.

SEGUNDO. Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el punto anterior, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales, que para estos efectos se incluyan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016.

TERCERO. El presente Proyecto Presupuesto de Ingresos no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx

A T E N T A M E N T E

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**



**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**